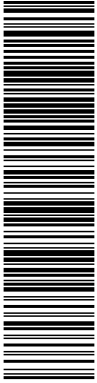


|   |                 |                                     |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONVENIO: CONVENIO FIRMADO PROMEDIO<br>-AEXPAINBA 2019-2021  | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: HHTFO-0444C-B01U9<br>Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2019 a las 19:07:01<br>Página 1 de 4 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA (AEXPAINBA), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MEJORA EN LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En Badajoz, a 6 de Junio de 2019

**REUNIDOS:**

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA**, Presidente de PROMEDIO., con CIF P0600044B y domicilio en Avda. de Pardaleras, 64 de Badajoz.

De otra parte, **Dª MARÍA MAGDALENA MORICHE GARCÍA**, Presidenta de AEXPAINBA, con domicilio en C/ Antonio Martínez Virel, 12, de Badajoz y con C.I.F. N° G-06284087.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

**EXPONER:**

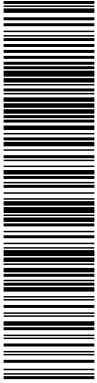
**Primero.** - El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), es una entidad asociativa de naturaleza voluntaria, constituida por la Diputación de Badajoz y los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades que se encuentran adheridas.

**Segundo.** - PROMEDIO está incluido en el Grupo Uno de entes que configuran el Sector Público de la Diputación de Badajoz, en virtud del correspondiente acuerdo de clasificación, adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014.

**Tercero.** - La Asociación Extremeña de Padres para la Integración, el Bienestar y la Autonomía (AEXPAINBA), es una asociación sin fin de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 2540.

**Cuarto.**- El Artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectores de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la

|   |                 |                                     |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONVENIO: CONVENIO FIRMADO PROMEDIO<br>-AEXPAINBA 2019-2021  | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: HHTFO-0444C-B01U9<br>Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2019 a las 19:07:01<br>Página 2 de 4 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106807 HHTFO-0444C-B01U9\_2EB5B0B6D09F27E416B5A119F36DF16CC007C31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadm.informacion.dip-badajoz.es



Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

Sobre la base de lo expuesto, establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

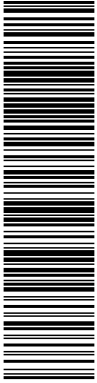
**PRIMERA. - FINALIDAD DEL OBJETO**

1. PROMEDIO, Consorcio de Gestión Medioambiental y AEXPAINBA, llevarán a cabo, de forma conjunta y coordinada, un proyecto de inserción laboral para personas con inteligencia límite o discapacidad intelectual ligera, cuya copia se acompaña en el presente documento.
2. Para la realización del mencionado proyecto, AEXPAINBA contratará con una jornada de VIENTICINCO HORAS SEMANALES a una persona con discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite durante 24 MESES, propuesta por AEXPAINBA y seleccionada por PROMEDIO, para la realización de los trabajos en la categoría de ordenanza/conserje, que desarrollará en las dependencias provinciales que PROMEDIO determine, al objeto de fomentar su inserción laboral. El convenio colectivo que regula la contratación de este puesto de trabajo será el Convenio Colectivo específico del sector de los Centros de atención a la discapacidad, actualmente el XV convenio colectivo.
3. Además de lo anterior AEXPAINBA realizará funciones de “empleo con apoyo”, que podrán ser imputadas en la justificación económica del proyecto, para facilitar la plena inclusión laboral de la persona contratada, resolver cualquier incidencia y ser el nexo de unión entre ambas entidades.
4. Las personas contratadas no tendrán ninguna vinculación laboral con PROMEDIO durante la vigencia del presente convenio, siendo AEXPAINBA la obligada a resolver cualquier problema u obstáculo que surja durante el desempeño laboral de los contratados.
5. Los fines y objetivos del presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo ser ampliados o modificados en todo momento, de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de los objetivos comunes.
6. Las partes firmantes se comprometen a dar la mayor difusión de la existencia de este Acuerdo de Colaboración, al objeto de hacer llegar al mayor número de personas beneficiarias los objetivos contemplados, así como a celebrar un acto público ante los medios de comunicación.

**SEGUNDA. - CUANTÍA**

1. PROMEDIO subvencionará a AEXPAINBA con la cantidad de 30.000 euros para el desarrollo total de las acciones contenidas en el citado proyecto desde su inicio el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.

|   |                 |                                     |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONVENIO: CONVENIO FIRMADO PROMEDIO<br>-AEXPAINBA 2019-2021  | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: HHTFO-0444C-B01U9<br>Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2019 a las 19:07:01<br>Página 3 de 4 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106807 HHTFO-0444C-B01U9\_2EB5B0B0D09F2E416B5A119F36DF16CC007C31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es



2. La eficacia, derechos y obligaciones derivados de este convenio están sujetos a la condición suspensiva o resolutoria de que se habilite el crédito necesario para su cumplimiento. Dicho crédito se habilitará en el Presupuesto de PROMEDIO para los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021, con la siguiente distribución por anualidades:
  - ▶ Anualidad 2019.....7.500 euros
  - ▶ Anualidad 2020.....15.000 euros
  - ▶ Anualidad 2021.....7.500 euros

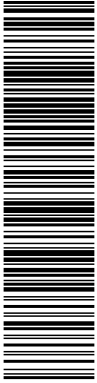
#### TERCERA. - FORMA DE PAGO Y FISCALIZACIÓN

1. PROMEDIO ingresará el 75 por ciento del importe anual de la subvención en la cuenta de AEXPAINBA una vez firmado el convenio, y previa la presentación de certificación del inicio de la actividad. Para el resto de anualidades, el importe se abonará en el mes de enero una vez aportadas las certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
2. El segundo pago de cada anualidad, 25 por 100, se abonará una vez que AEXPAINBA acredite mediante la pertinente cuenta justificativa que se ha realizado un gasto igual o superior al 75 por 100 de la anualidad.
3. Una vez justificado dicho gasto documental con la aportación de los contratos, nóminas, seguros sociales, gastos de inicio, mantenimiento y finalización de los contratos y el certificado, PROMEDIO abonará el veinticinco por ciento (25%) restante, quedando obligada AEXPAINBA aportar la justificación documental correspondiente de cada ejercicio económico antes del 15 de febrero del año siguiente para las anualidades de 2019 y 2020 y el 15 de agosto de 2021, para dicha anualidad.
4. PROMEDIO, queda facultado para la comprobación y fiscalización prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificad por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas, para el impulso a la productividad, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley.

#### CUARTA. - VIGENCIA

El Presente convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2021. No obstante, podrá prorrogarse por un periodo de dos años por acuerdo entre las partes siempre que se mantengan las estipulaciones que figuran en el mismo.

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CONVENIO: CONVENIO FIRMADO PROMEDIO<br>-AEXPAINBA 2019-2021   | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>HHTFO-0444C-B01U9</b><br>Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2019 a las 19:07:01<br>Página 4 de 4 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



**QUINTO. - NATURALEZA**

El presente Convenio, que se suscribe, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

**POR AEXPAINBA**

La Presidenta,

Fdo.: M<sup>a</sup> Magdalena Moriche García



**POR PROMEDIO,**

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda